



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1334-2026-UNAP Iquitos, 13 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0277-2026-UEI-DGA-UNAP, presentado el 9 de octubre de 2026, por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1217-2026-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1217-2026-UNAP, del 9 de setiembre de 2026, se resuelve autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Caballococha, del 10 al 11 de setiembre de 2026, de don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de evaluar el estado situacional de la infraestructura, la capacidad instalada y las condiciones básicas requeridas para la formulación y actualización del expediente técnico IOARR N° 2501382, así como realizar el levantamiento de información necesaria para subsanar las observaciones existentes respecto al estado actual de la infraestructura de la Filial de Caballococha;

Que, mediante oficio de visto, don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita a la rectora dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1217-2026-UNAP, del 9 de setiembre de 2026, que autoriza con eficacia anticipada, su viaje en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 10 al 11 de setiembre de 2026, ya que por razones de recarga laboral significativa, derivada de la atención simultánea de diversas actividades relacionadas con la cartera de inversiones de la Universidad, y para garantizar las labores técnicas y administrativas consideradas prioritarias, urgentes e impostergables para la Institución, no pudo realizar el viaje autorizado;

Que, el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala como atribución de la rectora dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; por lo tanto, estima pertinente emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 1217-2026-UNAP, del 9 de setiembre de 2026, solicitado por don don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

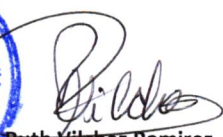
En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1217-2026-UNAP, del 9 de setiembre de 2026, que autoriza con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Caballococha, del 10 al 11 de setiembre de 2026, de don **Gino Paolo Acosta Nunes**, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL